

USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL¹ PARA RECABAR EL APOYO DE LA CIUDADANÍA

Con fundamento en los artículos; 8, 15, 16 y 17 fracción II, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; artículo 3, penúltimo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento de la ciudadanía que otorgue su apoyo para obtener una candidatura independiente a una Diputación Local o a la integración de los Ayuntamientos en el proceso electoral 2024, lo siguiente:



Es una forma de participación que la libre manifestación de una persona en espaldar pacíficamente la aspiración a una candidatura independiente, este consentimiento se expresa preponderantemente mediante la exhibición, en original, de la credencial para votar vigente.

Aplicación Móvil



Mediante la Aplicación Móvil (administrada por el Instituto Nacional Electoral), quien suscribe, en mi calidad de aspirante a una candidatura independiente o por quienes me auxilien, será recabado el apoyo de la ciudadanía, a través de los datos personales contenidos en la credencial para votar. Estos datos serán protegidos mediante un tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.



Datos de la asociación civil que recaba el apoyo de la ciudadanía

La asociación civil constituida para apoyar la aspiración de la candidatura independiente de quien suscribe, se identifica con los datos siguientes:

Nombre/Denominación _____, A.C.

Número de protocolo: _____

Domicilio: _____
Calle, número exterior, interior, colonia, código postal, municipio y entidad.

Objeto de la Asociación Civil: Apoyar la postulación de una Candidatura Independiente para contender a una Diputación Local o Integración de los Ayuntamientos para el proceso electoral 2024.

¹ Así como del Sistema de Captación de Datos para procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos administrado por el Instituto Nacional Electoral.

De la aceptación del tratamiento de los datos de la ciudadanía que brinda su apoyo

La o el titular de los datos personales, al otorgarme o brindarme su apoyo, acepta y autoriza que, quien suscribe, en mi calidad de aspirante a una candidatura independiente y a quienes me auxilian, a tratar los datos personales proporcionados para las finalidades establecidas en el presente aviso de privacidad, por lo que no está permitido su uso para otro tipo de actividad.

Responsabilidad de la persona aspirante sobre el tratamiento de los datos personales de la ciudadanía

Quien suscribe y quienes me auxilian, somos responsables del tratamiento de los datos personales que nos sean proporcionados, los cuales formarán parte de una base de datos con la que se comprobará el porcentaje del apoyo de la ciudadanía obtenido, los cuales serán remitidos al Instituto Nacional Electoral mediante la Aplicación Móvil.

Quien suscribe, al ser responsable de los datos personales que le brinde la ciudadanía, se obliga a cumplir con los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad previstos en el artículo 6 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

En consecuencia, se asumo el compromiso de salvaguardar los mismos, guardar su confidencialidad; así como, a mantener las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que permitan protegerlos contra cualquier daño, pérdida, alteración, acceso o tratamiento no autorizado.



Derechos ARCO

En virtud de que, una vez transmitidos los datos personales al Instituto Nacional Electoral, la persona aspirante a una candidatura independiente y sus auxiliares no los conservan, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales de la persona que otorga su apoyo (derechos ARCO) deberán ejercerse directamente ante dicho Instituto, a través de su Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Ciudad de México o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.



Transferencia de los datos personales

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, los datos personales que se recaben serán transferidos al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, administrado por dicha autoridad electoral nacional.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a ____ de ____ de 202__.

A T E N T A M E N T E

Nombre(s), primer apellido, segundo apellido y firma de la persona interesada.
(conforme aparece en la credencial para votar)

Huella dactilar si no se tiene firma o se padece alguna discapacidad motriz fina temporal o permanente.

GUÍA PARA LA EMISIÓN DE AVISOS DE PRIVACIDAD POR LAS Y LOS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Del concepto de aviso de privacidad

Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado y emitido por la persona aspirante a una candidatura independiente, que es puesto a disposición de quien es su titular, con el objeto de informarle previamente, el propósito del tratamiento de los mismos.

De la razón del aviso de privacidad

El aviso de privacidad tiene como propósito principal establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de los datos personales, a fin de que la persona titular pueda tomar decisiones informadas con relación a sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información que le corresponde.²

Del momento oportuno para poner a disposición el aviso de privacidad

En virtud de que la o el aspirante, de forma directa o bien mediante sus auxiliares, obtiene de forma inmediata los datos personales de quien es titular, deberá poner a disposición el aviso de privacidad previo a que recabe los datos personales.

Del contenido del aviso de privacidad

- **La identidad y domicilio del responsable (asociación civil).**
Señalar el nombre de la asociación civil, constituida con motivo de la postulación de la candidatura independiente, tal como aparece en el acta constitutiva registrada ante la o el fedatario público.
- **Las finalidades del tratamiento.**
Establecer los usos específicos que la o el aspirante dará a los datos personales recabados por las personas auxiliares, es decir, explicar lo que da origen a la relación del tratamiento de los datos y que sostienen la relación jurídica entre la persona responsable del tratamiento y quien es titular de los datos.
- **Los datos personales tratados.**
Identificar cada uno de los datos personales que serán objeto de tratamiento y describirlos.
- **Las transferencias de datos personales que en su caso se efectúen.**
Establecer el nombre de la instancia a la cual se transfieren los datos personales, es decir, los terceros receptores o destinatarios de los datos personales. En el caso que nos ocupa es el Instituto Nacional Electoral (INE), en cumplimiento a lo dispuesto por los numerales del 114 al 123 de los *“Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores que se requiere para el registro de candidaturas independientes en el proceso electoral local 2023-2024, mediante el uso de la aplicación móvil ‘Apoyo Ciudadano-INE’*”, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo

² Concepto obtenido del ABC del Aviso de Privacidad del INAI.

INE/CG494/2023, aplicables a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

- **Los medios y el procedimiento para ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales).**
Aducir, los medios y procedimientos que la candidatura independiente ha implementado como responsable del tratamiento de los datos personales para que los titulares ejerzan los derechos ARCO. Desde el momento en que son recabados por la o el aspirante a una candidatura independiente o sus auxiliares, hasta el momento de su envío, mediante la aplicación móvil, a la plataforma del INE, el ejercicio de tales derechos será ante la asociación civil respectiva.
- **Las opciones y medios que la persona responsable ofrezca a las y los titulares de los datos personales para limitar el uso o divulgación de sus datos personales.**
Son las opciones y medios que la persona responsable (la o el aspirante a una candidatura independiente o sus auxiliares), pone a disposición de las y los titulares de los datos personales para que éstos puedan limitar su uso o divulgación.
- **Los procedimientos y medios por los cuales la persona responsable comunicará a las y los titulares de los datos personales, las modificaciones en el aviso de privacidad.**
La persona aspirante debe informar los medios y el procedimiento por el que dará a conocer la modificación al aviso de privacidad.

Este documento se elaboró sobre la base de la consulta del *ABC del Aviso de Privacidad del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, visible en: http://abcavisosprivacidad.ifai.org.mx/#seccion3_11